



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2014.

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL
PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 1.0749/2014 y anexo de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República; recibido a las quince horas con veintitrés minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **24366**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil catorce.

Con el oficio y anexo de cuenta de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Oaxaca, en la que impugna lo siguiente:

“ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

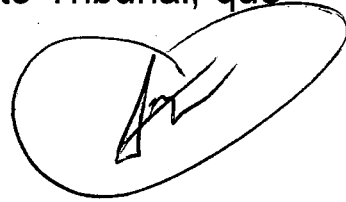
La omisión de armonizar el marco normativo estatal en materia educativa al Decreto por el que se reforman los artículos 3º, en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d), al párrafo segundo, de la fracción II, y una fracción IX, al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, así como al Decreto por el cual se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicado en el citado medio oficial el 11 de septiembre de 2013.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRBS1